

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001345-2026 DE JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00163-2026 del 17 de marzo de 2026,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó el día 23 de abril de 2026, una visita de control y seguimiento a las instalaciones de la sociedad Centro Médico Buenos Aires S.A.S., con NIT. 806.016.225-4, en su sede ubicada en la Transversal 54 No. 4945 Sector Buenos Aires, en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que dicha visita se llevó a cabo en función de los controles ambientales que realiza el EPA Cartagena periódicamente a los hospitales, clínicas, IPS, laboratorios y demás entidades de objeto similar dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias.

Que, como resultado de la visita realizada, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000567-2026 del 25 de mayo de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Ítems	No. Auto o Resolución	Descripción
1	AUTO NO. EPA-AUTO-002135-2025 DE JUEVES, 09 DE OCTUBRE DE 2025	<i>Reportar ante la autoridad ambiental EPA–Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del primer semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos, conforme lo establece el numeral 4.1.13 de la resolución 0591 de 2024 para su evaluación dentro de los 15 días siguientes a su notificación.</i>
2	AUTO NO. EPA-AUTO-002135-2025 DE JUEVES, 09 DE OCTUBRE DE 2025	<i>De acuerdo con el art. 7 de la resolución 0839 de 2023, CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE ADULTOS debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental RUA para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre marzo y abril de 2026 (artículo 15. Plazos) de la misma resolución</i>

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3	AUTO NO. EPA-AUTO-002135-2025 DE JUEVES, 09 DE OCTUBRE DE 2025	<i>Dentro de 60 días calendario, realizar simulacros por lo menos una vez al año para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017</i>
4	AUTO NO. EPA-AUTO-002135-2025 DE JUEVES, 09 DE OCTUBRE DE 2025	<i>Dentro 30 días calendario, contar con bascula para el pesaje de los residuos de atención en la salud</i>
5	AUTO NO. EPA-AUTO-002135-2025 DE JUEVES, 09 DE OCTUBRE DE 2025	<i>Realizar y presentar la caracterización de las aguas residuales no domésticas ante la empresa prestadora de servicios públicos Aguas de Cartagena correspondiente al año 2025, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015, en un término no superior de 60 días a su notificación</i>

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO
CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE HOSTAL ADULTOS) está localizada en el barrio alto bosque Tv transversal 54 No 49-45 sede buenos aires con coordenadas geográficas 10°23'26.06"N 75°29'28.42"W

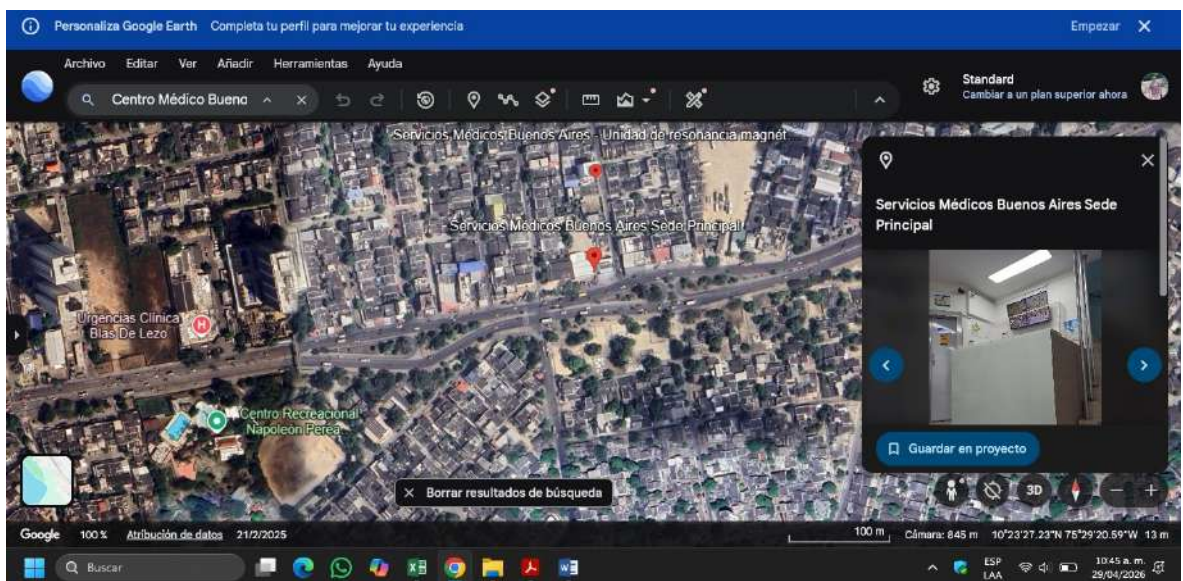


figura 1 localización geográfica

1.1. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 28 de abril de 2026 a las 9:00 a. m., se realizó visita de verificación a la gestión externa del **CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES (SEDE ADULTOS)**, identificado con NIT 806016225-4 y código CIU 8621. La visita fue atendida por el ingeniero Boris Burgos, en calidad de coordinador de calidad, quien informó que en la sede se presta el servicio de hospitalización de pacientes crónicos, con y sin soporte de ventilación.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



foto 1 desarrollo de la visita

CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES – SEDE HOSTAL ADULTOS CRÓNICOS cuenta con una distribución interna conformada por las siguientes áreas: recepción, almacenamiento de residuos, enfermería, coordinación, administración y procedimientos, evidenciándose una organización funcional acorde con la prestación de los servicios de atención en salud y la gestión operativa de la entidad.

2. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
2.1. EVALUACIÓN RH1 DEL 2º SEMESTRE DEL AÑO 2025

El CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES – SEDE HOSTAL ADULTOS CRÓNICOS generó durante el año 2025 un total de **7.816 kg** de residuos hospitalarios, con una media móvil de seis meses de **4.104 kg** y un promedio mensual de **651 kg**. De acuerdo con las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015 y la tabla 2 del numeral 4.1.1.3.1.3 de la Resolución 591 de 2024, se clasifica como **mediano generador**.

figura 2 R

REPRESENTANTE LEGAL		EDUARDO MORALES MONTES		NOMBRE RESPONSABLE DELEGACIONADO		BETSY AZÚVEDO							
DIRECCIÓN	TELÉFONO	TELEFONO/FAX	EMAIL	EDMORALES2001@epactg									
SEDE	Administrativa	996116225		3 DATOS DEL PRESTADOR ESPECIAL DE ASISTENCIA									
MES	RESIDUOS NO PELIGROSOS				RESIDUOS PELIGROSOS								
	RECYCLABLES (kg)	RESIDUOS (kg)	ORGANICOS (kg)	BIOSEGURIZADOS (kg)	ANATOMOPATOLÓGICOS (kg)	CORTAPUNZANTES (kg)	ANIMALES (kg)	FÁRMACOS (kg)	RESIDUOS PESADOS (kg)	REACTIVOS (kg)	CORTAPUNZANTES (kg)	RESIDUOS QUÍMICOS (kg)	RESIDUOS RADIOACTIVOS (kg)
ENERO	0	0	0	376	2	0	0	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	0	0	0	374	0	2	0	0	0	0	0	0	0
MARZO	0	0	0	585	0	15	0	0	0	0	0	0	0
ABRIL	0	0	0	770	0	10	0	0	0	0	0	0	0
MAYO	0	0	0	821	0	14	0	0	0	0	0	0	0
JUNIO	0	0	0	779	0	18	0	0	0	0	0	0	0
JULIO	0	0	0	588	0	17	0	0	0	0	0	0	0
AGOSTO	0	0	0	590	0	9	0	0	0	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	0	0	0	794	0	9	0	0	0	0	0	0	0
OCTUBRE	0	0	0	720	0	9	0	0	0	0	0	0	0
NOVIEMBRE	0	0	0	484	0	5	0	0	0	0	0	0	0
DICIEMBRE	0	0	0	740	0	6	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AÑO	0	0	0	7816	2	127	0	0	0	0	0	0	0

H1 2025

2.2. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la visita se evidenció que el CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES – SEDE HOSTAL ADULTOS CRÓNICOS genera residuos no peligrosos u ordinarios, tales como residuos de

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

barrido, botellas plásticas, restos de comestibles, papel y vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas según su clasificación (verde, blanco o negro). Estos residuos son recolectados diariamente por el personal de aseo y trasladados al área de almacenamiento temporal, para su posterior entrega a la empresa gestora VEOLIA.

2.3. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

El CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES – SEDE HOSTAL ADULTOS CRÓNICOS genera residuos peligrosos de tipo infeccioso o de riesgo biológico, tales como biosanitarios y cortopunzantes. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad, mientras que los biosanitarios se segregan en bolsas y canecas plásticas de color rojo, debidamente rotuladas, conforme a los lineamientos establecidos para su adecuada gestión. Estos residuos son recolectados por la empresa BIOGER con una frecuencia de tres veces por semana.

3. GESTIÓN DE RESIDUOS

3.1. INSCRIPCIÓN Y CIERRE DE PERIODO DE BALANCE PLATAFORMA RUA

El CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES – SEDE ADULTOS CRÓNICOS se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental (RUA) con fecha 14 de marzo de 2026, evidenciándose que dicha inscripción fue realizada por fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Resolución 839 de 2023, el cual comprendía del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2025. No obstante, se verificó que efectuó el cargue del periodo de balance correspondiente al año 2025 dentro del término establecido, el cual se encuentra entre el 16 de marzo y el 30 de abril, registrando dicha información el día 10 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo artículo de la citada resolución.



Registro Único Ambiental - Certificación de inscripción y del reporte de información anual	
Formato No.	167663
Fecha del Certificado:	2026-04-09 05:08:41
Documento:	NIT - 806016225
Empresa:	CENTRO MEDICO BUENOS AIRES
Establecimiento o instalación:	SERVICIOS MEDICOS BUENOS AIRES UNIDAD DE INTERNACION DE CRONICOS ADULTOS
Estado:	Activo
Municipio:	CARTAGENA DE INDIAS
Departamento:	BOLIVAR
Dirección:	TV 53 21D - 109
Fecha de inscripción al Registro:	2026-03-15
Responsable del diligenciamiento de la	BORIS BURGOS MONTEZ
Correo electrónico:	CALIDAD@CMBUENOSAIRES.COM
Autoridad Ambiental:	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA (EPA)
Periodo de Balance:	2025-01-01 - 2025-12-31
Fecha y hora del cierre:	2026-04-29 05:08:18
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	2025
Actividad Económica:	8631 - ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACION
Sector:	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o con el IDEAM

figura 3 RUA

3.2. CAPACITACIONES

El CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES – SEDE ADULTOS CRÓNICOS no presenta evidencias de la ejecución de capacitaciones en materia de gestión de residuos, incumpliendo lo establecido en la Resolución 591 de 2024, específicamente en el numeral 4.1.1.3.2. Programa de capacitación y socialización, el cual señala que (los medianos y grandes generadores deben formular e implementar un programa de capacitación dirigido al personal involucrado en la gestión de residuos)

3.3. PLAN DE CONTINGENCIA

CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES – SEDE ADULTOS CRÓNICOS cuenta con un Plan de Contingencia conforme a lo establecido en la resolución 591 de 2024 numeral 4.1.1.3.3, el cual contempla deben contar con un plan de contingencias, para atender las situaciones o eventos de riesgo asociadas al manejo de residuos, de acuerdo con las condiciones particulares de cada establecimiento.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

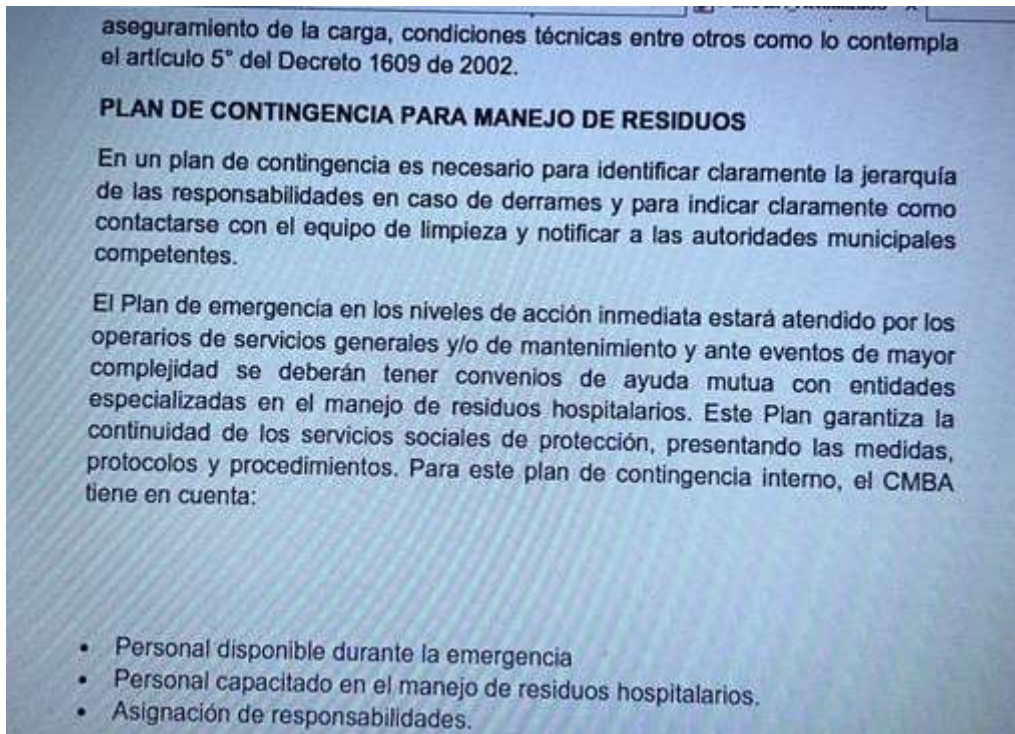


figura 3 plan de contingencia

4. ALMACENAMIENTO TEMPORAL

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se evidenció que se encuentra ubicado en un área alejada de zonas de atención al público o habitadas, cuenta con rejilla y acometida de agua que facilitan las labores de limpieza, así como con extintor para atención de emergencias. El área dispone de rotulación adecuada tanto para el almacenamiento de residuos peligrosos como para los recipientes utilizados, presenta paredes y pisos lisos de fácil limpieza, ventilación e iluminación adecuadas, techo para protección contra aguas lluvias y muro de contención que previene el vertimiento de sustancias hacia zonas externas. Asimismo, se observó la implementación de medidas para impedir el acceso de vectores y el manejo correcto del código de colores. No obstante, se identificó como oportunidad de mejora la ausencia de una báscula para el pesaje de los residuos generados.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



foto 2,3,4,5 almacenamiento temporal

5. MANEJO DE VERTIMIENTOS

Según lo manifestado por el ingeniero Boris, el CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES – SEDE HOSTAL ADULTOS CRÓNICOS no presenta evidencias relacionadas con la gestión de vertimientos, ni ha realizado la caracterización de las aguas residuales no domésticas generadas.

6. GESTIÓN TRANSPORTE DE LOS RESPEL

6.1. PLAN DE CONTINGENCIA

El CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES – SEDE ADULTOS CRÓNICOS presentó el Plan de Contingencia de la empresa BIOGER, el cual fue radicado ante la Corporación Autónoma Regional del Caribe (CARDIQUE) y aprobado mediante la Resolución 1137.

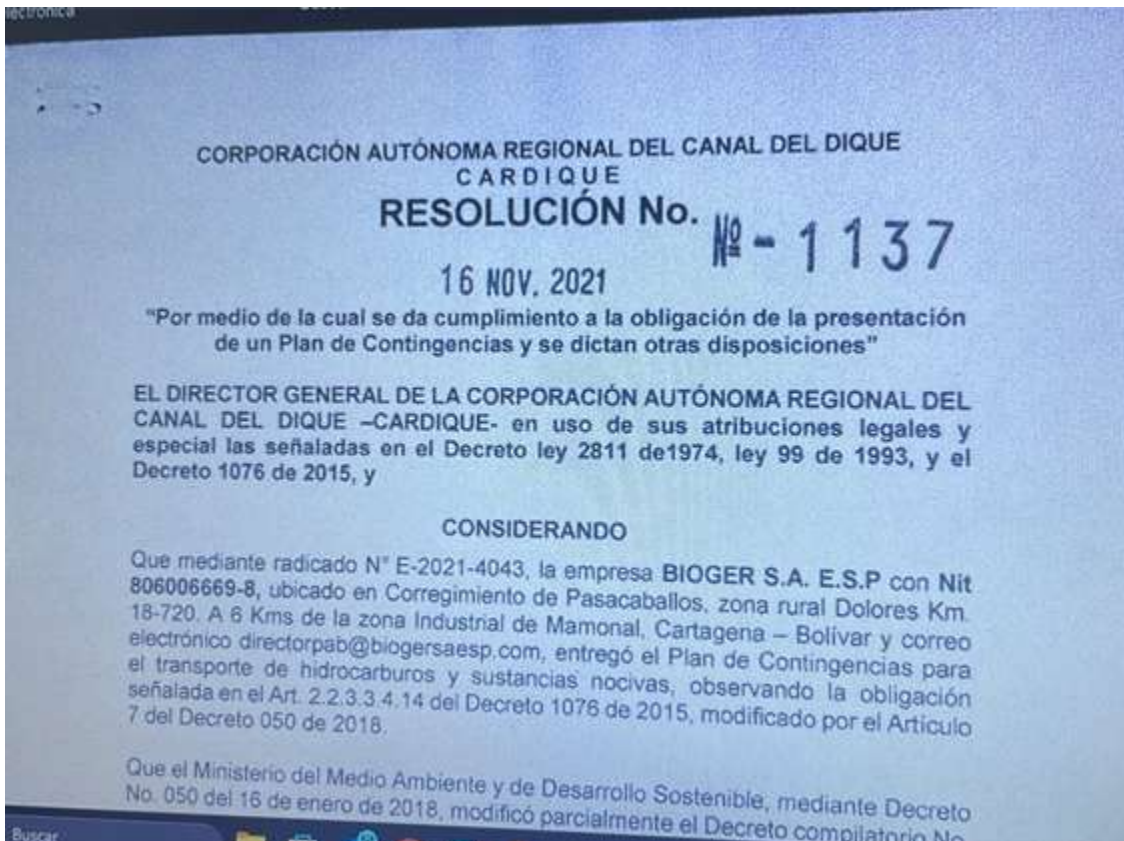


figura 4 plan de contingencia

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

6.2. COMPROBANTES DE RECOLECCIÓN

Se evidenció el seguimiento a los comprobantes de recolección, presentándose dos soportes: uno con fecha del 6 de febrero de 2026, en el cual se registró la recolección de residuos BIOSANITARIOS en 6 bolsas, para un total de 37 kg; y otro con fecha del 3 de marzo de 2026, en el que se reporta la recolección de residuos BIOSANITARIOS en 3 bolsas, para un total de 37 kg.

IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS (Marcar con una X el tipo de residuo)		TIPO	CANTIDAD	PESO (Kg)
NO PELIGROSO				
HOMBRE DEL RESIDUO	ORGANICO INORGANICO ESPECIAL	RESPEL COMUNIDAD BIOSANITARIO	CLASIFICACIÓN DE PELIGROSIDAD	
Biosanitario		X	Bolsa 3	37

IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS (Marcar con una X el tipo de residuo)		TIPO	CANTIDAD	PESO (Kg)
NO PELIGROSO				
HOMBRE DEL RESIDUO	ORGANICO INORGANICO ESPECIAL	RESPEL COMUNIDAD BIOSANITARIO	CLASIFICACIÓN DE PELIGROSIDAD	
Biosanitario		X	Bolsa 3	37

figura 5.6 comprobantes de recolección

6.3. SEGUIMIENTO AL TRANSPORTADOR DE LOS RESPEL

CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES – SEDE ADULTOS CRÓNICOS no hace seguimiento al transportador respecto a la gestión de los RESIDUOS incumpliendo el numeral 4.2.2.2. de la resolución 591 de 2024 (Condiciones de la unidad de transporte para residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso)

7. GESTIÓN DEL TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL

7.1. LICENCIA AMBIENTAL

Es importante destacar que el establecimiento CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES – SEDE ADULTOS CRÓNICOS ha contratado la totalidad de la cadena de gestión externa de los residuos peligrosos con la empresa BIOGER, abarcando las etapas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final. Asimismo, se evidenció que la entidad cuenta con conocimiento del acto administrativo o licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente,

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

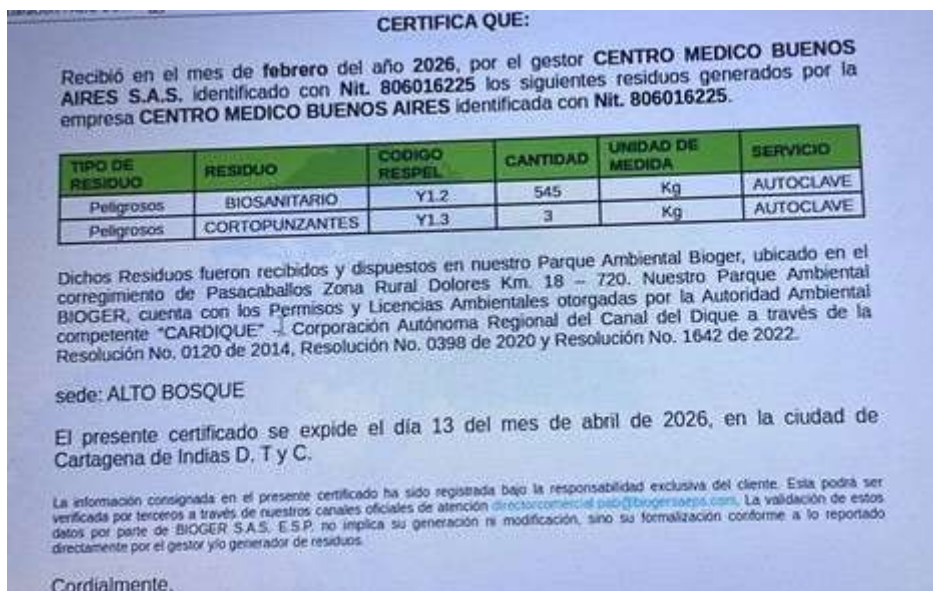
mediante la cual se autoriza a dicha empresa para el tratamiento y la disposición final de los residuos.



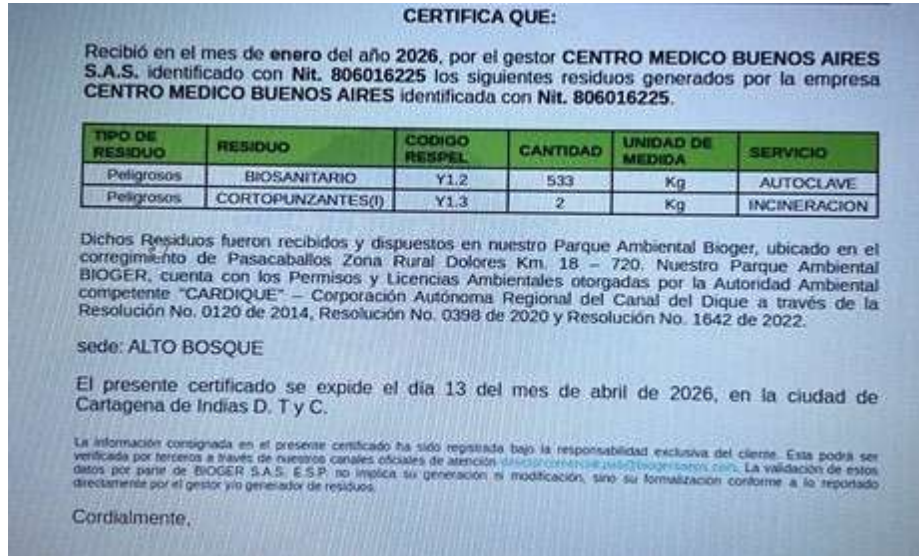
figura 7 licencia ambiental

7.2. CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL RESPEL

Se evidenciaron certificados de disposición final de residuos peligrosos correspondientes a los meses de febrero y enero. Para el mes de febrero, se presentó certificado en el cual se reporta la disposición de residuos BIOSANITARIOS con código RESPEL Y1.2 en una cantidad de 545 kg mediante tratamiento en autoclave, así como residuos cortopunzantes con código Y1.3 en una cantidad de 3 kg, igualmente tratados mediante autoclave. Para el mes de enero, se evidenció certificado en el que se registran residuos BIOSANITARIOS con código Y1.2 en una cantidad de 533 kg, tratados mediante autoclave, y residuos cortopunzantes con código Y1.3 en una cantidad de 2 kg, cuya disposición final se realizó mediante incineración.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



7.3. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL ALMACENAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DEL RESPEL

No se evidenció documentación de Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades incumpliendo 4.2.1.3. de la resolución 591 de 2024

De acuerdo con lo anterior, se emite:

CONCEPTO TÉCNICO

1. AIRES CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES – SEDE ADULTOS CRÓNICOS CUMPLE CON:

- 1.1. Seguimiento de los respectivos comprobantes de transportes de los residuos peligrosos como lo establece la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.4. Información disponible a la autoridad ambiental
- 1.2. Entrega de certificados de tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos como lo establece la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.4. Información disponible a la autoridad ambiental.
- 1.3. Señalización indicativa por clase de residuo almacenado en los recipientes y puertas del área de acopio de RESPEL que se encuentran no rotulados, en contravención con lo establecido en la Resolución 591 de 2024, 4.1.1.3.1.7 Condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Se recomienda instalar en la parte externa del área de almacenamiento central de RESPEL un aviso más grande que permita visualizar o identificar correctamente el acopio temporal de RESPEL
- 1.4. Actualización del Plan de Contingencia que trata el numeral 4.1.1.3.3 Derrame de residuos con características, corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables y con riesgo biológico o infeccioso, según lo evidenciado en el diagnóstico., Resolución 591 de 2024.
- 1.5. Verificación y cumplimiento del acto administrativo o Resolución que aprueba la Licencia Ambiental para la prestación del servicio de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, de conformidad con la Resolución 591 de 2014, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades inciso b "Verificar que el gestor de residuos peligrosos de RAEE u otros residuos de manejo especial y diferenciado cumplan con los requisitos y cuenten con las autorizaciones, licencias y demás permisos ambientales a que haya lugar".

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2. AIRES CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES – SEDE ADULTOS CRÓNICOS INCUMPLE CON:

- 2.1.** Capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.2. Obligaciones del generador en materia de recolección y transporte de residuos o desechos peligrosos, inciso a) “La entrega de los residuos peligrosos debe ser realizada por personal capacitado y entrenado en el manejo de estos residuos y que cuente con la dotación y elementos de protección personal adecuados”.
- 2.2.** La verificación de las condiciones de la unidad de transporte para residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.2. de la Resolución 591 de 2024. Así mismo, mantener en sus archivos mediante un programa, información sobre el estado técnico de los vehículos o unidades de transporte de los RESPEL donde se pueda determinar dichas condiciones de transporte.
- 2.3.** La auditoría y seguimiento a la gestión externa de los RESPEL a la empresa encargada de BIOGER de conformidad con la Resolución 591 de 2025, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.
- 2.4.** La realización del simulacro con el propósito de revisar y evaluar la eficacia del Plan de Contingencia, lo anterior, en concordancia con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017.

1. AIRES CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES – SEDE ADULTOS CRÓNICOS DEBE:

- 1.1.** En un término máximo de treinta (30) días, realizar un simulacro enfocado en la atención de derrames de residuos con características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables y con riesgo biológico o infeccioso, conforme a lo evidenciado en el diagnóstico, con el fin de revisar y evaluar la eficacia del Plan de Contingencia, lo anterior, en concordancia con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017. Este requerimiento será objeto de verificación en la próxima visita de control y seguimiento ambiental
- 1.2.** Implementar en un término de 30 días, un programa de auditoría y seguimiento a la gestión externa de los RESPEL a la empresa encargada de BIOGER de conformidad con la Resolución 591 de 2025, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.
- 1.3.** Realizar y presentar la caracterización de las aguas residuales no domésticas ante AGUAS DE CARTAGENA, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015. De acuerdo con el artículo 2.2.3.3.4.17 “Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado”, Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata la reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente. Los suscriptores y/o usuarios previstos en el inciso anterior, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Protocolo de monitoreo de vertimientos, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
- 1.4.** *Presentar consolidado de los últimos 6 meses (junio-diciembre) de 2026 del formato indicadores de destinación de residuos conforme lo establece el numeral 4.1.1.3.1.3 de la resolución 591 de 2024 de acuerdo con el formato del numeral 5.1 del presente decreto para su evaluación; dentro de los 30 días calendarios siguientes al semestre a reportar*
 - 1.5.** *Verificar en un término de 30 días, las condiciones de la unidad de transporte para residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.2. de la Resolución 591 de 2024. Así mismo, mantener en sus archivos mediante un programa, información sobre el estado técnico de los vehículos o unidades de transporte de los RESPEL donde se pueda determinar dichas condiciones de transporte.*
 - 1.6.** *Realizar en un término de 60 días, como mínimo 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.2. Obligaciones del generador en materia de recolección y transporte de residuos o desechos peligrosos, inciso a) “La entrega de los residuos peligrosos debe ser realizada por personal capacitado y entrenado en el manejo de estos residuos y que cuente con la dotación y elementos de protección personal adecuados”*
 - 1.7.** *4.2.1.2. Obligaciones del generador en materia de recolección y transporte de residuos o desechos peligrosos, inciso a) “La entrega de los residuos peligrosos debe ser realizada por personal capacitado y entrenado en el manejo de estos residuos y que cuente con la dotación y elementos de protección personal adecuados”*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, acogerá lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible en el Concepto Técnico EPA-CT-0000567-2026 del 25 de mayo de 2026 y, en consecuencia, se requerirá a la sociedad Centro Médico Buenos Aires S.A.S., con NIT. 806.016.225-4, para que en su sede ubicada en la Transversal 54 No. 4945 Sector Buenos Aires, en el Distrito de Cartagena de Indias, cumpla con las obligaciones establecidas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Centro Médico Buenos Aires S.A.S., con NIT. 806.016.225-4, para que en su sede ubicada en la Transversal 54 No. 4945 Sector Buenos Aires, en el Distrito de Cartagena de Indias, cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1.1.** Realizar un simulacro enfocado en la atención de derrames de residuos con características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables y con riesgo biológico o infeccioso, conforme a lo evidenciado en el diagnóstico, con el fin de revisar y evaluar la eficacia del Plan de Contingencia, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017. Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 1.2. Implementar un programa de auditoría y seguimiento a la gestión externa de los RESPEL a la empresa encargada de BIOGER de conformidad con el numeral 4.2.1.3. del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.3. Realizar y presentar la caracterización de las aguas residuales no domésticas ante Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015 y el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015.
- 1.4. Presentar consolidado de los últimos 6 meses (junio-diciembre) de 2026 del formato indicadores de destinación de residuos conforme lo establece el numeral 4.1.1.3.1.3 del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios al semestre a reportar.
- 1.5. Verificar las condiciones de la unidad de transporte para residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.2. del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Así mismo, mantener en sus archivos mediante un programa, información sobre el estado técnico de los vehículos o unidades de transporte de los RESPEL donde se pueda determinar dichas condiciones de transporte.
- 1.6. Realizar como mínimo 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1.2. del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000567-2026 del 25 de mayo de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Centro Médico Buenos Aires S.A.S., con NIT. 806.016.225-4, al correo electrónico Calidad@cmbuenosaires.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada



Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena



Proyectó: Maria Gallo R.
Abogado Asesor Externo OAJ EPA

Carlos Trespalacios
Revisó: Carlos Trespalacios
Abogado Asesor Externo OAJ